FECHA	04 DE DICIEMBRE DE 2024
PROCESO	CMC034-2024
OBJETO	DOTACIÓN E IMPLEMENTACIÓN PARA FORTALECER LOS PROCESOS Y ESPACIOS JUVENILES DEL MUNICIPIO DE GUATAPÉ.
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE GUATAPÉ
VALOR DEL CONTRATO	TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MLV ($36.400.000)
DURACION	QUINCE (15) DIAS, contados a partir del acta de inicio, y sin superar el 31 de diciembre de 2024.
CONTRATISTA	INVERSIONES JJD
NIT CONTRATISTA	901795821-1
DIRECCION CONTRATISTA	GUATAPE-ANTIOQUIA
TELEFONO CONTRATISTA	3214042899
DEPENDENCIA INTERESADA	SECRETARIA DE BIENESTAR Y DESARROLLO SOCIAL

PRIMERO: De acuerdo a los establecido en el Decreto 1082 de 2015, se determina que cumple, le informamos que la oferta presentada por usted referente al proceso contractual de mínima cuantía N° 034-2024, ha sido aceptada de forma expresa e incondicional por el MUNICIPIO DE GUATAPÉ.

SEGUNDO: Después de haber evaluado la propuesta, se pudo establecer que cumple con todos los requisitos establecidos en los estudios previos y en la invitación pública, por ende, acepta su propuesta por valor de, TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MLV ($36.400.000) para ejecutar el objeto contractual: DOTACIÓN E IMPLEMENTACIÓN PARA FORTALECER LOS PROCESOS Y ESPACIOS JUVENILES DEL MUNICIPIO DE GUATAPÉ.

TERCERO: FORMA DE PAGO: El valor del contrato será pagado en un (100%) al recibo de todos los elementos, previamente instalado, y una vez verificado y certificado por parte del supervisor del contrato el cumplimiento de las obligaciones y las especificaciones técnicas por parte del contratista.

CUARTO: PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución será de QUINCE (15) DIAS, contados a partir del acta de inicio, y sin superar el 31 de diciembre de 2024.

QUINTO: Hace parte integral de este contrato los estudios previos y la invitación pública Nº 034-2024 publicados en el SECOP.

SEXTO: La Supervisión será ejercida por la secretaria de Gobierno y servicios Administrativos, el funcionario designado por el ordenador del gasto.

SÉPTIMO: De acuerdo a lo establecido con el Decreto 1082 de 2015, en su Artículo 2.2.1.2.1.5.2. *Procedimiento para la contratación de mínima cuantía,* numeral 8 ***"***La oferta y su aceptación constituyen el contrato***".***

Atentamente,

ORIGINAL FIRMADO

YESICA PAOLA SUAREZ HERNANDEZ
Secretaria de Bienestar y Desarrollo Social

Proyectó: Wilmar Buriticá/Abogado oficina jurídica contratación